

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 „ „
 Extranjero.. 10:00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Junio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de casa para prácticos en el puerto del Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de cuarenta mil novecientas noventa y siete pesetas catorce céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, y la Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondiente, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 16 de Junio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500,00 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el

depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid 21 de Mayo de 1913.—El Director general, P. O., P. G. Rendueles.

Modelo de proposición

D. N. N....., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras para casa de prácticos en el puerto del Musel, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.974

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Angel Sanchez Vazquez, vecino de Madrid, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Poivorista», sita en el paraje llamado Monte de Coya, parroquia de Santa Eulalia de Coya, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Cascada llamada del Pingayu, en dicho paraje, y desde él se medirán 100 metros al Este para la 1.ª estaca; de ésta al Norte 300 metros para la

2.ª; de ésta al Oeste 500 metros para la 3.ª; de ésta al Sur 500 metros para la 4.ª; de ésta al Este 500 metros para la 5.ª, y finalmente desde ésta 200 metros al Norte para cerrar con la 1.ª

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.175 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Mayo de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.985

Que D. Angel Sanchez Vazquez, vecino de Madrid, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Santa Rita», sita en el paraje llamado Monte de Coya, parroquia de Santa Eulalia de Coya, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la parte más alta de la llamada Peña Cimera, situado sobre el arroyo llamado Riega del Pingón, en dicho paraje, y desde él se medirán 100 metros al Oeste para la 1.ª estaca; de ésta al Norte 200 metros para la 2.ª; de ésta al Este 600 metros para la 3.ª; de ésta al Sur 500 metros para la 4.ª; de ésta al Oeste 600 metros para la 5.ª, y finalmente desde ésta 300 metros al Norte para cerrar en la 1.ª

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.174 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Mayo de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.987

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

ACTAS DE 1913

Sesión del día 7 de Mayo de 1913

Presidencia del Sr. Gobernador civil D. Evasio Rodriguez Blanco

En la ciudad de Oviedo, á siete de Mayo de mil novecientos trece, siendo las doce y cuarto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil D. Evasio Rodriguez Blanco, los señores D. José de Argüelles y Argüelles, D. Nicolás de Rón y Florez Valdés, D. José San Román y Gonzalez, D. Javier Cavanilles y Peón, D. Ramón Alvarez García, D. José María de Rato y Duquesne, D. Manuel Nieto de la Fuente, D. José Moutas Blanco, D. Luis de Argüelles y Argüelles, don José Guisasaola y Pedregal, D. David García Somines, D. Agustin de Llano Valdés, D. José de Abego Sanchez, D. Juan Botas Roldán, D. Félix Lueje Valdés, D. Restituto Pérez Alonso, don Ramón Prieto Pazos, D. Gabriel Villamil y Graña, D. Jesús Graña y García Trelles, D. Francisco Gonzalez Argüelles, D. Agustin Fernandez Argüelles, D. José Gonzalez Herrero, D. José Garcia Gonzalez, D. Florentino Garcia Lopez, D. Luis Longoria Casares, don Eduardo Serrano Branat y D. Ramón Fernandez Asenjo y Fernandez; leyéndose los artículos de la Ley provincial relativos á la constitución de las Diputaciones.

Se dió cuenta de la relación de los señores Diputados electos que habían presentado sus credenciales en la Secretaría de la Excm. Diputación y que son los siguientes:

D. Javier Cavanilles y Peón, por el Distrito Gijón-Villaviciosa.

D. José María Saro y Bernaldo de Quirós, por el de Llanes-Cangas de Onís.

D. José de Argüelles y Argüelles, por el idem idem.

D. José de Abego Sanchez, por el idem idem.

D. José Gonzalez Herrero, por el de Gijón-Villaviciosa.

D. Ramón Prieto Pazos, por el de Oviedo-Siero.

D. José Garcia Gonzalez, por el de Llanes-Cangas de Onís.

D. Juan Botas Roldán, por el de Oviedo-Siero.

D. Francisco Gonzalez Argüelles, por el de idem idem.

D. Antonio Landeta Ezcurdia, por el de idem idem.

D. Agustín Fernández Argüelles, por el de Cangas de Tineo-Tineo.

D. Ramón Álvarez García, por el de Gijón-Villavieiosa.

D. Agustín de Llano Valdés, por el de Cangas de Tineo-Tineo.

D. Nicolás de Rón y Florez Valdés, por el de idem idem.

D. José María de Rato Du-Quesne, por el de Gijón-Villavieiosa.

D. Jesús Graña y García Trelles, por el de Cangas de Tineo-Tineo.

También se leyó la lista de los señores Diputados á quienes corresponde continuar en el cargo y que comprende á los señores D. José Guisasola Pedregal, D. Rodrigo de Llano Ponte, don David García Somines y D. José Moutas Blanco, elegidos por el Distrito de Avilés-Pravia; D. Restituto Pérez Alonso, D. Luis de Argüelles y Argüelles, D. José San Román y Gonzalez y don Feliz Luege Valdés, por el Distrito de Infesto-Laviana; D. Eduardo Serrano Branat, D. Manuel Nieto de la Fuente, D. Luis Longoria y Casares y D. Florentino García Lopez, por el de Lena-Belmonte; y D. Gabriel Villamil y Graña, D. Ramón Fernández Asenjo y Fernández, D. José Ochoa Pérez y don Manuel Méndez de Audés y Lopez, por el de Luarca-Castropol.

El Sr. Gobernador manifestó que antes de constituirse interinamente la Diputación, quería cumplir un deber, que al propio tiempo era un deseo suyo vehemente, que le había encomendado el Jefe del Gobierno, de saludar á los señores Diputados.

Dijo que esta etapa es histórica por el gran desarrollo que ha de dar á los organismos provinciales el proyecto de Mancomunidades pendiente de aprobación en el Senado, por virtud del cual estas Corporaciones tendrán vida propia como es necesario para desenvolver los intereses y aspiraciones de la región, cumpliendo así su fin principal de ser el órgano regulador de las funciones públicas entre el Estado y los Municipios, órgano imprescindible en la existencia Nacional.

Tributó elogios á la buena administración de esta provincia, asegurando que se consideraba orgulloso presidiendo una Diputación que atiende al cumplimiento de sus fines con gran honradez y entusiasmo. Con este motivo alabó la buena organización de la Beneficencia, el fomento de las Obras públicas, la implantación de instituciones tan espléndidas como el Sanatorio Marino y la protección á todos los intereses del país revelada en el último concurso provincial de ganados, riqueza ésta que es necesario fomentar con certámenes y adquisición de sementales para mejorar las razas.

Terminó reiterando su saludo á los señores Diputados que por primera vez venían á la Diputación, deseándoles acierto en el ejercicio de su cargo, y á los que en el mismo continuaban alentándoles para perdurar en la fructífera labor realizada.

El Sr. Serrano correspondió complacido, en nombre de los señores Diputados, al atento saludo del Sr. Gobernador y del Gobierno é hizo un elogio de las dotes que el Sr. Rodríguez Blanco viene demostrando al frente de la provincia, y manifestó la gratitud que se le debe por las atenciones que á todos dispensa, pues á todos recibe amable y cariñoso y procura complacer dentro del cumplimiento de sus deberes.

Añadió, que efectivamente era un momento histórico el de la aprobación de las Mancomunidades, que darán personalidad jurídica á las provincias que hoy se hallan sometidas á la dependencia del Gobierno y á las múltiples gavelas que el poder Central impone, y que adquirirán vida propia con las características de la región respectiva, ventajas á las que podrá aspirar Asturias si se aprueba como se ha solicitado, la proposición del digno Diputado por esta provincia Sr. Pedregal para que se concedan los beneficios de la mancomunidad á esta región sin necesidad de agregarse á otra provincia.

Afirmó que la Diputación procura, en efecto, contribuir al progreso de Asturias y en estos últimos años ha realizado obras importantes como este Palacio provincial, el magnífico Sanatorio Marino, edificado en terrenos que generosamente cedió un querido compañero, fomentando las mejoras agrícola y ganadera con concursos como el debido á la iniciativa de dos entusiastas é inteligentes en estas materias Sres. Argüelles y Nieto, y atendiendo espléndidamente á la Beneficencia en la que se invierten 835.000 pesetas.

Concluyó saludando á los nuevos compañeros que vienen á compartir la labor administrativa provincial.

El Sr. Gobernador manifestó que no quería omitir un afectuoso saludo en este acto á los empleados de la Diputación, y en especial al digno é inteligente Secretario, expresando su más viva satisfacción y la del Gobierno por lo bien que cumplen sus deberes y desempeñan los servicios que tienen encomendados, y afirmando que á su competencia y laboriosidad hay que atribuir en gran parte la buena marcha de la administración provincial.

El Sr. Gobernador invitó al señor Diputado de más edad, que resultó ser D. Luis Longoria, á ocupar la presidencia, y á los dos más jóvenes, que son los Sres. D. Jesús Graña y D. José Gonzalez Herrero, á actuar de Secretarios, y se retiró del salón.

Ocupó la presidencia el Sr. Longoria con dichos Secretarios y después de declarar interinamente constituida la Corporación, suspendió la sesión para que los señores Diputados se pusieran de acuerdo á fin de nombrar las Comisiones permanente y auxiliar de Actas.

Reanudada á los diez minutos, se procedió á la votación por papeletas para elegir la primera de dichas Comisiones, y hecho el escrutinio resultó haber obtenido votos:

D. José María Saro, 25 votos.
D. Gabriel Villamil, 25 idem.
D. José Gonzalez Herrero, 25 idem.
D. Manuel Nieto, 25 idem.
D. Ramon Prieto, 25 idem.
Papeletas en blanco, 2.

El Sr. Presidente proclamó vocales de la Comisión permanente de Actas á los señores D. José María Saro, D. Gabriel Villamil, D. José Gonzalez Herrero, D. Manuel Nieto y D. Ramon Prieto.

En la misma forma se verificó la elección de la Comisión auxiliar de Actas, habiendo obtenido votos:

D. Nicolás de Ron, 23 idem.
D. Francisco Gonzalez Argüelles, 22 idem.
D. Javier Cavailles, 22 idem.
Papeletas en blanco, 4.

El Sr. Presidente proclamó vocales de la Comisión auxiliar de Actas á los Sres. D. Nicolás de Ron, D. Francisco Gonzalez Argüelles y D. Javier Cavani-

lles, y suspendió la sesión para que esta Comisión emitiera dictamen acerca de las actas de los Diputados electos que forman parte de la permanente.

Reanudada á los quince minutos se dió cuenta de los siguientes dictámenes:

«La Comisión auxiliar de Actas ha examinado la presentada por D. Ramon Prieto Pazos, proclamado Diputado por el distrito de Oviedo Siero.—Las protestas que contiene no han sido justificadas ni tampoco afectan á la validez de su elección, por lo que y no ofreciendo duda alguna la capacidad legal del Sr. Prieto, tienen el honor de proponer su aprobación.

Salon de Sesiones 7 de Mayo de 1913.—Francisco Gonzalez Argüelles.—N. de Ron.—Javier Cavailles».

El Sr. Presidente anunció que quedaba veinticuatro horas sobre la Mesa.

La Comisión auxiliar de actas ha examinado la presentada por D. José María Saro B. de Quirós, proclamado Diputado provincial por el Distrito de Llanes-Cangas de Onis, y no conteniendo protesta ni reclamación alguna, tiene el honor de proponer su aprobación, toda vez que no ofrece duda alguna la capacidad legal del Sr. Saro.—Salón de Sesiones, 7 de Mayo de 1913.—Francisco Gonzalez Argüelles, N. de Rón, Javier Cavailles.»

También anunció que quedaba 24 horas sobre la Mesa.

«La Comisión auxiliar de actas ha examinado la presentada por D. José Gonzalez Herrero, proclamado Diputado provincial con arreglo al art. 29 de la Ley del Sufragio, por el distrito de Gijón-Villavieiosa, sin que se hubiese formulado reclamación ni protesta alguna, por lo que tiene el honor de proponer su aprobación, toda vez que no ofrece duda la capacidad legal de dicho Sr. Gonzalez Herrero.—Salón de Sesiones, 7 de Mayo de 1913.—Francisco Gonzalez Argüelles, N. de Rón, Javier Cavailles.»

Asimismo anunció el Sr. Presidente que quedaba veinticuatro horas sobre la Mesa.

El Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana la discusión de los precedentes dictámenes y levantó la sesión después de acordarse que la próxima se celebre á las cuatro de la tarde.—El Jefe de la Sección, Gerardo A. Uría.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Habiéndolo acordado así el Excelentísimo Ayuntamiento, se saca á concurso el arriendo de un local para escuela de párvulos, en la zona comprendida por las calles de Jovellanos, Azcárraga, General Elorza, Altamira y San Bernabé.

Los propietarios concursantes deberán presentar sus instancias dirigidas al Alcalde-Presidente, en el término de quince días, haciendo constar el precio de alquiler y dimensiones que tenga ó sea posible darle al local.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Oviedo y Mayo 27 de 1913.—El Alcalde, M. Díaz.

R. al núm. 1.980

Alcaldía de Parres

—:—

D. Ramón Cueto Poó, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que transcurrido el plazo señalado por el artículo 29 de la Instrucción para la contratación del servicios provinciales y municipales, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 3 del actual, referente á subastar las obras de construcción de las fuentes de La Campana, en Hueses; la de Fonfría, en Bada y la denominada La Fuentina, en La Vega, se anuncian las subastas de dichas obras, que se celebrarán en estas Consistoriales el día veinte de Junio próximo á las dos de la tarde, guardándose las formalidades señaladas en el artículo 17 de la referida Instrucción; siendo el tipo de subasta de la primera 605,53 pesetas; de la segunda 426 pesetas; y de la tercera 200 pesetas; debiendo constituir los licitadores un depósito provisional del 5 por 100, tipo de subasta de cada una de dichas obras, que el adjudicatario convertirá en fianza definitiva elevándola al 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones y presupuestos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arriendos, 26 de Mayo de 1913.—Ramón Cueto.

R. al núm. 1.981

Alcaldía de Somiedo

EDICTO

Terminados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de los mismos para el corriente año, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados producir las reclamaciones que crean oportunas.

Al noveno día en que aparezca inserto este anuncio se reunirá la Junta municipal con el fin de oír y resolver las reclamaciones que se formulen.

Pola de Somiedo, 26 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Alvaro Gonzalez Pardo.

R. al núm. 1.989

Hallándose vacante el cargo de Recaudador y Depositario de este Ayuntamiento por dimisión del que lo venía desempeñando, se anuncia al público para conocimiento de los aspirantes, advirtiéndole que se admitirán proposiciones á medio de instancia hasta las diez horas del día quince de Junio en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuya oficina se halla el pliego de condiciones que se imponen, para ser examinado por cuantos lo deseen.

Pola de Somiedo, 26 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Alvaro Gonzalez Pardo.

R. al núm. 1.988

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que a continuación se expresan, referentes a materia criminal y procedentes del Juzgado de Llanes.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
693	1862	No hay	Abandono de un niño
694	1862	Id.	Injurias
695	1862	Josefa Gomez	Incendio
696	1862	Santos Mones Fernandez	Hurto
697	1862	José Milera y otros	Id.
698	1862	Luis Huerta	Desacato
699	1862	Nicanor Cruz	Hurto
700	1862	Gaspar Celorio	Id.
701	1862	María Gao	Negarse á vivir con su marido
702	1862	Narciso Perez	Allanamiento
703	1862	Nicolás Gorroñe	Estafa
704	1862	No hay	Robo
705	1862	Id.	Incendio
706	1862	Id.	Muerte
707	1862	Id.	Incendio
708	1862	Id.	Muerte
709	1862	Manuel Hidalgo	Alteración del orden
710	1862	No hay	Hurto
711	1862	Rafael Carriles	Injurias
712	1862	Ramón Campillo Gomez	Hurto
713	1862	Pedro Junco y otros	Id.
714	1863	Alberto Zapatero	Disparo
715	1863	No hay	Abandono de un niño
716	1863	José Pesquero	Lesiones
717	1863	No hay	Id.
718	1863	Id.	Abandono de un niño
719	1863	Id.	Id.
720	1863	Los carabineros de Cabrales	Allanamiento
721	1863	Teresa Fernandez Vega y otros	Id.
722	1863	Manuela Isla	Injurias
723	1863	No hay	Muerte
724	1863	Id.	Id.
725	1863	Antonio Gonzalez	Lesiones
726	1863	Juan Alonso	Hurto
727	1863	No hay	Lesiones
728	1863	Miguel Iturbe	Desacato
729	1863	No hay	Incendio
730	1863	Id.	Lesiones
731	1863	Id.	Hurto
732	1863	Esteban Diaz Garcia y otros	Lesiones
733	1863	José Cantero	Hurto
734	1863	Tomás Noriega	Tentativa de hurto
735	1863	Eusebio Trespacios	Lesiones
736	1864	No hay	Muerte
737	1864	Id.	Desacato
738	1864	Manuel Hano	Injurias
739	1864	No hay	Lesiones
740	1864	Id.	Abandono de un niño
741	1864	Segundo y Juan Fernandez	Lesiones
742	1864	No hay	Abandono de un niño
743	1864	Ramón Mier y otros	Pedrea
744	1864	No hay	Incendio
745	1864	Pedro Trespacios	Injurias
746	1864	No hay	Hurto
747	1864	Juan Fernandez Rubin y otros	Tentativa de robo
748	1864	Antonio Gonzalez	Hurto
749	1864	Manuel Blanco Gonzalez	Id.
750	1864	Manuel Bárcena	Estafa
751	1864	Bonifacio Posada	Robo
752	1864	Rosa Pendás	Hurto
753	1864	Evaristo Perez	Lesiones
754	1864	No hay	Muerte
755	1864	Id.	Hurto
756	1864	Ramona Barro	Injurias
757	1864	Manuel Piñera	Desobediencia
758	1864	Antonio Corral Guerra	Corta de árboles
759	1864	Rafael Gutierrez Puertas	Lesiones
760	1864	Carlota Fernandez Bustamante	Infanticidio
761	1865	No hay	Robo
762	1865	Id.	Muerte
763	1865	José Sierra Sanchez	Amenazas
764	1865	Casimiro Torre	Corta de árboles
765	1865	Pedro Ojeda San Pedro	Lesiones
766	1865	Juan Diaz	Daños
767	1865	Joaquín Parás Junco y otro	Hurto
768	1865	Francisco Torre cosío	Id.
769	1865	No hay	Corta de robles
770	1865	Id.	Abandono de un niño
771	1765	Juan Osorio	Daños
772	1865	No hay	Muerte
773	1865	Pedro y Fernando Rivero	Sustracción
774	1865	Luis Merodio	Injurias
775	1865	Bonifacio Antestía	Robo
776	1865	Bonifacio Alestin Suarez	Voces subversivas

(Continuará)

Alcaldía de Nava

Vacante la plaza de Farmacéutico titular del concejo, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, se abre concurso por término de quince días, incluso los festivos, para proveerla, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas del título profesional.

Nava, 23 de Mayo de 1913.—José Martínez.

R. al núm. 1.991

Creada la plaza de Veterinario municipal con el sueldo de quinientas pesetas anuales y las condiciones que constan en el expediente, se abre concurso por término de treinta días, incluso los festivos, para proveerla, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas del título profesional.

Nava, 21 de Mayo de 1913.—José Martínez.

R. al núm. 1.992

Alcaldía de Cangas de Tineo

Reemplazo de 1913

Relación de los mozos declarados prófugos por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados.

Núm. 1 Constantino Gomez Gonzalez, hijo de Manuel y de Isabel, de Palacio.

3 Evaristo Díaz Fernandez, de Enrique y de Manuela, de Cangas de Tineo.

5 Manuel García Perez, de Manuel y Josefa, de Ladredo.

8 José Fernandez Merás, de Jenaro y Manuela, de Bornazal.

9 Donato Perez Hidalgo, de Calisto y Gregoria, de Tiendas.

11 Joaquin Fernandez Lago, de Ramon y Celestina, de Besullo.

12 Manuel Fernandez Menendez, de José y Ramona, de Castro de Poley.

14 Francisco Torre, de María, de Robledo de Tainas.

15 Ramon García Marron, de Francisco y Teresa, de Berguño.

17 Jesús Fernandez Hidalgo, de Joaquin y Vicenta, de Corias.

19 José Lopez, de Balbina, de Mendiello.

21 Antonio Rubio Fernandez, de Manuel y Laura, de Abanceña.

24 Manuel Suarez Menendez, de José y Rosalía, de Palacio.

25 Manuel Feito Perez, de Gaspar y Cecilia, de Rubial.

26 Leonardo Emeterio Perez, de José y Manuela, de Caldevilla Rengos.

28 Salustiano García Fernandez, de Victorino y Josefa, de Ordial.

30 Gervasio Alvarez Martinez, de Juan y María, de Lindota.

31 Antonio Menendez Martinez, de Antonio y Manuela, de Larua.

32 Francisco Rodriguez Fernandez, de Manuel y Manuela, de Tremado de Carbello.

33 Antonio Alvarez Ordás, de Pedro y Manuela, de Cangas.

34 Celestino Perez Alvarez, de Estanislao y María, de Bimeda.

37 Manuel Alvarez Fernandez, de Antonio y Amalia, de Villar de Posada.

39 José Sierra Menguez, de Segundo y Balbina, de Palacio.

40 José Moncó Rodriguez, de Pedro y María, de Lindota.

41 José Garcia Riesco, de Casimiro y Perfecta, de Regla de Naviego.

42 Antonio Marcos Gonzalez, de Celestino y Joaquina, de Posada de Besullo.

43 Rosendo Lago Fernandez, de Joaquin y Rosalía, de Trones.

44 Amaro Menendez, de Josefa, de Ovilley.

45 Alfredo Fernandez Corral, de José y Carmen, de Gillón.

46 Dietino Tozar Fernandez, de Ramon y Balbina, de idem.

48 José María Blanco Perez, de Juan y Rosalía, de Cangas.

52 José García Peña, de Ramón y Eugenia, de Besullo.

53 Manuel Menendez Rodriguez, de José y Joaquina, de Palacio.

57 Robustiano Fernandez Sierra, de José y Joaquina, de Rato.

59 Gervasio Martinez Fernandez, de Fernando y Manuela, de Corbero.

60 Emilio Rios Collar, de Enrique y Francisca, de Posada Rengos.

61 Ramón Fernandez Berdasco, de Joaquin y Manuela, de Cangas.

64 José Rodriguez Alvarez, de José y Dolores, de Pueblo.

65 Antonio Rodriguez Miranda, de Manuel y María, de Morzó.

66 Cándido Frade Caballero, de José y Josefa, de Sonandi.

67 Jacinto Pereira Nonide, de Manuel y María, de Cangas.

68 Gabino Galan Lopez, de Antonio y María, de Gedrez.

69 Pedro Gomez Bardan, de Pedro y Joaquina, de Villar de Bimeda.

70 Manuel Cachon Alvarez, de Manuel y Manuela, de Villategil.

73 Manuel Fernandez Fernandez, de Manuel y Manuela, de Arvás.

74 Robustiano Martinez Garcia, de José y Josefa, de Linares.

75 Prudencio Martinez Rodriguez, de José y Ramona, de Villar de Bergame.

76 Manuel Cardo Frade, de Manuel y María, de Fuentes-Carballo.

82 Manuel Fernandez Carmenal, de José y Josefa, de Portiella.

84 Francisco Menendez Fernandez, de Manuel y Rosa, de Laron.

85 José María Rodriguez Martinez, de José y Joaquina, de Villar de Lantero.

86 Constantino Fernandez Alvarez, de Manuel y Santa, de Cangas.

88 Juan Arvás Rodriguez, de Juan y Rosa, de El Viso.

91 Manuel Arias Tablado, de Juan y María, de Tandes.

92 Celestino Gayo Eres, de Francisco y María, de Ladredo.

93 Ramon Fernandez Martinez, de Manuel y Ramona, de Borraçan.

95 Antonio Mendez Blanco, de José y Josefa, de Cangas.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Salas

D. Rogelio de Diego y Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En la villa de Salas, á veintiseis de Mayo de mil novecientos trece, el Tri-

bunal municipal compuesto por los señores D. Luis Menendez Castañedo, Juez municipal; D. Ramon Fuertes Suarez y D. Manuel Diaz Muñiz, ad. juntos; ha visto y examinado estos autos de juicio verbal civil instados por D. José Fernandez Rubio, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Oviedo, contra D. Manuel, doña Celestina y doña Trinidad Menendez Suarez, solteros, mayores de edad, labradores y vecinos que fueron de Ablaneda, parroquia de Godan, en este término, hoy ausentes en paradero ignorado, en reclamación de doce copines de escanda que le adeudan de dos años vencidos, á razón de seis de canon foral, en cada uno, hallándose dichos demandados en rebeldía, por no haber concurrido al juicio ni alegado justa causa que les impidiera presentarse y á pesar de hallarse citados en forma; y

Falla:

Que declarando como declara haber lugar á la demanda presentada, debe de condenar y condena á los demandados D. Manuel, doña Celestina y doña Trinidad Menendez Suarez á que en el término de quinto día paguen al actor D. José Fernandez Rubio los doce copines de escanda reclamados, imponiéndoles las costas

Así por esta sentencia, que se notificará en forma á los demandados declarados rebeldes, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma.—Luis M. Castañedo.—Ramon Fuertes.—Manuel Diaz.—Rubricado.

Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Tribunal que la dictó, hallándose en audiencia pública, en el día de su fecha, de que como Secretario certifico.—Rogelio de Diego.—Rubricado.

Y con el fin de que, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, expido el presente visado por el Sr. Juez municipal en Salas á veintisiete de Mayo de mil novecientos trece.—Licenciado Rogelio de Diego.—V.º B.º—Luis M. Castañedo.

R. al núm. 1.996

REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MARTINEZ GUERRA, Lorenzo, hijo de Gumersindo y de Escolástica, natural de Alles, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración á la caja de Cangas de Onís; com-

parecerá en término de treinta días ante el oficial 1.º D. Teobaldo Díaz Estévez, Juez instructor de la 7.ª Comandancia de tropas de Intendencia, residente en Valladolid.

1.972

FERNANDEZ EGOICHEAGA, Enrique, hijo de Romualdo y de Vicenta, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Julio Cárceles Prades, Juez instructor del regimiento infantería Wad-Ras, núm. 50, residente en el cuartel de la Montaña, en Madrid.

1.970

GARCIA ALONSO, Manuel, hijo de Vicente y de Isabel, soltero, labrador, de 18 años de edad, natural de Proaza, en donde estuvo domiciliado últimamente, procesado por injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Oviedo con objeto de constituirse en prisión.

1.983

ARNESTO BERMUDEZ, Enrique, natural de Santa Eulalia de Osces, provincia de Oviedo, hijo de José y de Josefa, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. José Arce Llevada, Juez instructor del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de caballería, residente en Salamanca.

1.827

ALVAREZ MUÑIZ, Julio Servando, hijo de Manuel y María, natural de Proaza, provincia de Oviedo, soltero, marinero, de veinte años de edad: cuerpo creciendo, ojos negros, pelo castaño claro, frente, nariz y boca regulares, color bueno; otras particulares, una pequeña cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Gijón, calle de Covadonga, número 18, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Teniente de Navío D. Gerardo Bustillo Rodríguez, Juez instructor de Marina, residente en la Comandancia de Gijón.

1.921

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

—:—

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ, Joaquin, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes, con el fin de prestar declaración en causa por sustracción de ropas.

FERNANDEZ, Encarnación, domiciliada últimamente en Pancar y Poó; comparecerá en término de ocho días

ante el Juzgado de Instrucción de Llanes, con el fin de prestar declaración en causa por sustracción de ropas.

1.995

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

VALLE ALTO DE PENAMELLERA

Por hallarse haciendo daños fueron aprehendidas y en poder del alcalde de barrio de Oceño, en este Ayuntamiento, una yegua y un potro de dueño desconocido, de las siguientes señas:

La yegua como de ocho años de edad, alzada como seis cuartas escasas, color castaño, calzada de las cuatro patas, la crin larga y entre blanca, teniendo la cola recortada; el potro se deduce sea de la yegua, tiene como catorce meses de edad, color negro y la cola recortada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, pues pasados que sean los cuales, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Alles, Valle alto de Peñamellera, 21 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Félix Corral.

R. al núm. 1.943—4

—:—

RIBERA DE ARRIBA

En poder de D. Francisco Gonzalez Fernandez, vecino del pueblo de Vegalencia, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Edad cerrada, color castaño, alzada cinco cuartas y media, tiene una estrecha en la frente y un hinchón sobre el lomo, la cual se encontró el día 17 del corriente haciendo daños en un prado de la propiedad de dicho señor.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia por el término de quince días, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, á quien se le entregará previo pago de los daños causados y demás gastos de manutención; pasado dicho plazo se procederá á enajenarla en pública subasta.

Rivera de Arriba, 20 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 1.962—1

ALLER

De una finca del vecino de Cabonana, D. Benito Solano, ha desaparecido un caballo de la propiedad de dicho señor, cuyas señas son las siguientes:

Edad, diez á once años, alzada seis cuartas y dos dedos aproximadamente, color castaño oscuro.

Tiene la crin recortada y un pequeño bulto, producido por el aparejo, en los costillares.

Lo que se hace público para que el que sepa de su paradero lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño, quien abonará los gastos de manutención que haya originado.

Aller, 18 de Mayo de 1913.—El Alcalde; Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.925.—3

—:—

MIERES

En poder de D. Antonio Garcia, vecino de La Villa, en este concejo, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en fincas par-

ticulares y tiene las señas siguientes: color negro, calzado de las patas, de seis cuartas y media próximamente, crin y cola larga, herrado, de cinco á seis años de edad, tiene una rozadura de la cincha con pelo blanco, y es doble.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerlo, previo pago de los daños y gastos causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 27 de Mayo de 1913.—El Alcalde, I. Muñiz.

R. al núm. 1.990—1

MIRANDA

En poder de Ramiro Fidalgo, vecino de Selviella, se encuentra depositado un caballo que se encontró causando daños y cuyas señas son:

Edad unos ocho años, color rojo, alzada seis cuartas, cabos negros, cerrado y tiene una estrella en la frente rasgada hasta el hocico.

Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se considere dueña pueda pasar á recogerlo, previo el pago de daños y gastos, pues trascurridos quince días sin que se presente, se procederá á su tasación y subasta.

Belmonte, Mayo 22 de 1913.—Emilio Alonso.

R. al núm. 1.942—3

PRAVIA

Del pueblo de La Matiella, en este concejo, ha desaparecido una yegua cuyas señas son: color negro, una mancha blanca en el costillar izquierdo, de siete años, seis cuartas de alzada. El dueño de la caballería es Francisco Cuervo, de La Matiella, concejo de Candamo.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle la caballería la entregue á su dueño, quien abonará los gastos de manutención durante los días que la haya conservado en su poder.

R. al núm. 1.966—1

VILLAYÓN

En poder del Alcalde de barrio de Lendequintana se halla depositada una yegua color castaño, alzada como unas seis cuartas, con una S en la piana del lado derecho, cerrada, crin recortada y cola corta.

Lo que se hace público para que pueda recogerla su dueño en el término de quince días, previo abono de los gastos causados, pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Villayón, Mayo 21 de 1913.—El Alcalde, Anacleto Alonso Martinez.

R. al núm. 1.941—1

TINEO

De los límites de la Sierra de Tineo y Luarca desaparecieron á principios de este mes dos caballos de la propiedad de D. José Asenjo, de Navaral, y D. Francisco Fernandez Garcia, del mismo pueblo, cuyas señas son las siguientes:

1.º Caballo capón, de seis años, color negro, de seis cuartas abundantes de alzada.

2.º Caballo de nueve años, color rojo, con una mancha blanca en el lomo producida de la montura, crin derecha y recortada, con esparabanos y un testículo mal castrado y seis cuartas de alzada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Autoridades, y si alguna persona tuviese conocimiento de ellos y los entregase á sus dueños, se le gratificará.

Tineo, Mayo 24 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 1.979.—1